PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO : LUÍS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICACION : 2016-00216

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes la devolución del Despacho Comisorio número 020-16 sin diligenciar.

II. En atención al memorial que antecede, se **DECRETA** el secuestro del vehículo de placas CRK 626.

Para tal fin se designa como secuestre a PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona al Inspector de Tránsito – reparto de esta ciudad, a quien se librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, quien deberá comunicarle al auxiliar de la justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste.

Adviértasele al respectivo Inspector de Tránsito que en el evento que el secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 06 **del**
27 ENE 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : REBECA CABRALES CAÑIZALES
DEMANDADO : LUÍS EMILIO LOZANO GÓMEZ
RADICACION : 2016-00216

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de enero de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por agregado el Despacho Comisorio número 039-16 debidamente diligenciado por el Juzgado Quinto de Familia de Cúcuta.

II. Como quiera que ya fue allegado el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado de Cúcuta, por sustracción de materia el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto del memorial que antecede.

III. Como quiera que ya se allegaron las pruebas testimoniales y visitas domiciliarias decretadas, para que tengan lugar las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 9 del mes de marzo de 2017, la que se realizará en la sala de audiencias No. 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharan los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 06 **del** 27 ENE 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria